



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 399-2021-SUNARP/ZRII-JEF

Chiclayo, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 721-2021/Z.R.N°II-UREG, Informe N° 222-2021/Z.R.N°II-UPP, Informe 359-2021/Z.RN°II-UADM-PERSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 095-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF se encargó las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca, al Asistente Registral Abog. WILFREDO CAMACHO LLOVERA hasta el 31 diciembre 2021, durante el año 2021;

Que, con Informe N° 647-2021/Z.R.N°II-UREG la Unidad Registral indica que Registrador Público (e) de la Oficina Registral de Cajamarca, Abg. WILFREDO CAMACHO LLOVERA, se encontrará gozando de vacaciones, durante el periodo comprendido desde el 25 noviembre al 24 diciembre 2021, por lo que mediante Resolución Jefatural N° 344-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF, se dejó sin efecto el encargo de funciones conferido al citado servidor, del 25.11.2021 al 24.12.2021, encargándose dichas funciones, durante el mismo período, al Registrador Público al Abog. YURY RICHARD GAMARRA VIGO;

Que, mediante Informe N° 721-2021/Z.R.N°II-UREG la Unidad Registral indica que debido a la operatividad de la Oficina Registral de Cajamarca se requiere que la encargatura efectuada al Abg. Yury Richard Gamarra Vigo sea considerado del 25.11.21 al 30.11.21 y del 01.12.21 al 24.12.21 dichas funciones sean asumidas por la Abg. Mariela Collantes Zegarra de Salazar;

Que, con Informe N° 222-2021/Z.R.N°II-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que visto el Presupuesto Institucional 2021, en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para atender la encargatura de funciones solicitada;

Que, mediante Informe N° 359-2021/Z.RN°II-UADM-PERSO, el Area de Personal, indica que la Abog. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos vigente, para el cargo de Registrador Público;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: "Mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 399-2021-SUNARP/ZRII-JEF

Que, en el Artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y modificatorias, es procedente encargar las funciones de Registrador Público a un Asistente Registral de la Zona II;

Que, resulta procedente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad Registral, al cumplirse con los requisitos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo, debiendo emitirse el acto administrativo a través del cual se deje sin efecto la encargatura de Registrador Público conferida al Abog. YURY RICHARD GAMARRA VIGO del 01 al 24 diciembre 2021 y asimismo se encarguen las referidas funciones a la Asistente Registral, Abog. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR en el mismo periodo indicado;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Art. 63° inc. t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por D.S. N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DEJAR SIN EFECTO el encargo de funciones de Registrador Público conferido al Abog. YURY RICHARD GAMARRA VIGO mediante Resolución Jefatural N° 344-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF, en el periodo del 01 al 24 diciembre 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca, a la Asistente Registral Abog. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR, del 01 al 24 diciembre 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los Abogs. YURY RICHARD GAMARRA VIGO y MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR, Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.